



COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
REGISTRO	1930 HORAS
FECHA	31 ENE. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	
1930	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, Sra. Díaz Román, que se relacionan a continuación:

- PE 2208/18 R 9941, Iniciativa de Origen: PCOC 477/18 R 9941
- PE 2209/18 R 9942, Iniciativa de Origen: PCOC 478/18 R 9942
- PE 2345/18 R 15371, Iniciativa de Origen: PCOC 750/18 R 15371

Madrid, 30 de enero de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/046731.9/19 Fecha: 31/01/2019 09:25



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice. C. Presid. y PG
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2208/18 R 9941 , Iniciativa de Origen: PCOC 477/18 R 9941

AUTOR/A: Laura Díaz Román (GPPCM) ,

ASUNTO: Medida en que puede afectar el Plan Inmobiliario del Aeropuerto Adolfo Suarez al desarrollo territorial de la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

La Dirección General de Urbanismo, dependiente de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio una vez estudiado el expediente, informará al respecto dentro del ámbito de sus competencias.

Madrid, 30 de enero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2209/18 R 9942 , Iniciativa de Origen: PCOC 478/18 R 9942

AUTOR/A: Laura Díaz Román (GPPCM) ,

ASUNTO: Actuaciones que va a desarrollar para impedir el tránsito de vehículos privados a motor en la Vía Pecuaria Colada de Navalquejigo, que acceden al campo de Tiro con Arco "Bastión de Alanos"

RESPUESTA:

La finca "Las Suertes" del término municipal de El Escorial, donde se ubica el campo de tiro con arco "Bastión de Alanos", tiene como única forma de acceso la vía pecuaria "Colada de Navalquejigo".

En este sentido, el artículo 31.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid establece, en relación a los usos comunes compatibles, que *"Se autoriza, con carácter excepcional, el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos que radiquen en el medio rural, contiguos o próximos a las vías, cuando no sea posible el acceso a los mismos de otro modo. Los vehículos autorizados deberán desplazarse por la vía pecuaria por las rodadas ya existentes, evitando que el pastizal y vegetación que pudiere existir en las vías se destruya. Igualmente se autoriza el tránsito de vehículos que sirvan para el acceso de sus habitantes a casas, granjas y explotaciones de todo género que estén aisladas en el medio rural. Quedarán excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y durante la celebración de actividades de interés ecológico o cultural."*

De conformidad con lo expuesto, el acceso a la Finca "Las Suertes" de El Escorial está autorizado en virtud del precitado artículo 31.2 de la Ley 8/1998, de 15 de junio.

Madrid, 30 de enero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2345/18 R 15371 , Iniciativa de Origen: PCOC 750/18 R 15371

AUTOR/A: Laura Díaz Román (GPPCM) ,

ASUNTO: Si piensa la Dirección General de Urbanismo pedir alguna alcaración sobre los motivos por los que se plantea rebajar el criterio de protección de las denominadas "Casas Parroquiales" del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de las Rozas, dentro del procedimiento urbanístico actualmente en tramitación

RESPUESTA:

La Dirección General de Urbanismo y Suelo actuará en la tramitación del expediente según sus competencias.

Madrid, 30 de enero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID